



Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024-MPH/CM

Huanta, 11 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **VII Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2024, el Pedido verbal del regidor Daniel Huayllani Quispe sobre conformación de Comisión Investigación sobre la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo-Nuevo Progreso-Chalhuan- Distrito de Santillana-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde al numeral 2) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 es atribución de los señores regidores formular pedidos y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento Interno de Concejo Municipal el regidor Daniel Huayllani Quispe realiza su pedido verbal, para que el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial se presente a la sesión para que pueda informar al Concejo Municipal sobre la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo-Nuevo Progreso-Chalhuan- Distrito de Santillana-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho"**, toda vez que el Órgano de Control Institucional ha emitido un informe advirtiendo ciertas falencias y se necesita conocer si las mismas han sido implementadas. Asimismo, solicita la conformación de una Comisión de Investigación debido a que se tiene conocimiento que en dicho proyecto se tiene serias deficiencias como la falta de un supervisor y que estarían contaminado del río en la jurisdicción de la provincia de Churcampa con los materiales que se viene removiendo. Sobre el pedido para la presencia del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial el presidente del Concejo Municipal dispone que se comunique a dicho funcionario para que se apersona a la presente sesión;

Que, el numeral 22) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de



esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada (07 votos) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Investigación para el proyecto: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo-Nuevo Progreso-Challhuan- Distrito de Santillana-Provincia de Huanta- Departamento de Ayacucho” integrado por los regidores:

- Regidor Carlos Eduardo Cárdenas Urbay.
- Regidor Rosa María Orellano Pariona.
- Regidor Jimmy Joel Murga Rico.
- Regidor Daniel Huayllani Quispe.
- Regidora Gloria Yesica Morales Silvera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, a los Regidores integrante de la Comisión conformada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE